

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

VERBAL RESTITUCION

LEASING Rad. No. 11001310302720220048200

Reunidos los requisitos formales de ley, de conformidad con el art. 384 del C.G.P., el Juzgado ADMITE la presente demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO – Leasing Habitacional- promovida por **BANCO DAVIVIENDA S.A** contra **MARTHA CECILIA JIMENEZ GARCIA**.

Tramítase la demanda por el procedimiento verbal, en consecuencia, de ello notifíquese a la parte demandada y hágase entrega de la demanda y sus anexos., córrase traslado al extremo demandado por el término de legal de 20 días (art. 369 del CGP)

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art 8º y parágrafo del Art 9 de la ley 2213 de 2022 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

Tener como apoderada de la parte demandante a la sociedad AECSA S.A., representada por la profesional en derecho CAROLINA ABELLO OTÁLORA a quien se le reconoce personería adjetiva a para actuar en nombre y representación de la sociedad demandante, con identidad digital carolina.abello911@aecsa.co, notificaciones.davivienda@aecsa.co y notificacionesjudiciales@litigando.com.

Secretaria provea el enlace del expediente conforme a los parámetros de gestión documental a los apoderados reconocidos de esta litis, déjese las constancias del caso tanto en el expediente como en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b721b0506562e75630c6fc63aaaa35c3ba714f0e8d7362f062409536e22a8b13**

Documento generado en 25/11/2022 08:54:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>